

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 18 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa a la Entidad Local Autónoma Guadalcaçin de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un inmueble sito en C/ Feria, s/n, de dicha Entidad, con destino a Centro Social.

La Entidad Local Autónoma Guadalcaçin de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha solicitado la afectación por mutación demanial externa de un inmueble sito en C/ Feria, s/n, de dicha Entidad, con destino a Centro Social.

La entonces Consejería de Presidencia e Igualdad competente en la materia mostró su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2014,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa a la Entidad Local Autónoma Guadalcaçin de Jerez de la Frontera (Cádiz) el inmueble que se describe a continuación, con destino a Centro Social:

Finca inscrita en el registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 2.169, libro 896, folio 121, registral número 43.520.

Urbana: Solar situado en calle Feria sin número de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin de Jerez de la Frontera (Cádiz) con carácter demanial, con una superficie de mil quinientos setenta y dos metros cuadrados estando edificados doscientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: fondo: Asociación Juvenil Centro La Amistad del Ayuntamiento; derecha, calle Feria; frente, calle Santa María del Pino.

Su referencia catastral es 0276503QA6607E0001IP.

Anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/001329.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la Entidad Local Autónoma, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. La Entidad Local Autónoma se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal que preste sus servicios en el inmueble objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Entidad Local Autónoma se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble afectado.

Asimismo, queda obligada a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las

prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública